



Resolución Exenta N° 976

ANTOFAGASTA,

21 ENE 2019

VISTOS estos antecedentes: Memo N°18 del 10 de Enero del 2019 de doña Mónica Jaldín Novoa Subdirectora de Concesiones y Operaciones del Hospital Regional de Antofagasta, en el cual solicita aprobar "Reglamento Uso de Estacionamiento Funcionarios para el Hospital Regional de Antofagasta" el cual consta de 19 páginas, con una vigencia de 03 años; y

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el D. L 2763, modificado por la ley 19.937, de 2004; Art. 46 Letra D, del Decreto 140 del Año 2004; Resolución Exenta N1521 del 03 de Mayo del 2018, del Servicio de Salud de Antofagasta; Resolución T.R N° 1600 de fecha 30 de octubre del 2008, fija normas de exención del trámite toma razón, todas del Servicio de Salud Antofagasta y en virtud de las facultades con que me encuentro investido:

RESUELVO

1°.-APRUEBESE, "Reglamento Uso de Estacionamiento Funcionarios para el Hospital Regional de Antofagasta", el cual consta de 19 páginas, con una vigencia de 03 años, que se adjuntan y pasan a formar parte integrante de la presente Resolución.

2°- PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN, en el sistema de Transparencia Activa del Hospital Regional de Antofagasta.

Anótese y Comuníquese


DR. FRANCISCO BUENO NATUSCH
DIRECTOR(S)
HOSPITAL REGIONAL DE ANTOFAGASTA



Resolución N° Int. 18 /

DISTRIBUCION:

1. Dirección
2. Subdirección Administrativa
3. Subdirección de Concesiones ✓
4. Movilización
5. Asesoría Jurídica
6. Oficina de Partes
7. Auditoría HRA
8. Departamento de Operaciones

 HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 1 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Índice	
Sección	Página
1.- Disposiciones generales.	2
2.- De los estacionamientos.	5
3.- De los usuarios.	7
4.- Solicitud de uso estacionamiento.	11
5.- infracciones y sanciones.	13
7.- Referencias.	17
8.- Registros asociados.	17
9.- Anexos	18
10.- Revisiones y modificaciones de la versión original	19
Total	19

Preparado por: Javier Pino Jiménez Departamento de Operaciones. Hospital Regional de Antofagasta	Revisado por: Monica Galdin Novoa Subdirección de Concesiones y Operaciones. Hospital Regional de Antofagasta	Aprobado por: Dr. Francisco Bueno Natusch Director (s). Hospital Regional Antofagasta
---	--	--

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 2 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. INTRODUCCION

El Hospital Regional de Antofagasta, ubicado en calle Azapa N°5935 cuenta con una zona diseñada como área de estacionamiento de vehículos, para uso exclusivo de funcionarios de la institución, por lo cual, el presente documento regula el uso de dicho beneficio, implementado medidas de orden y control que corresponda.

1.2. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que regulen el uso de Estacionamientos para funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta, tanto sus derechos como deberes y sanciones que ello amerita.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar a conocer las normas que regularán el uso de los estacionamientos libres de pago, asignados a los funcionarios del Hospital Regional Antofagasta.
- Fomentar el correcto uso de los estacionamientos de funcionarios, priorizando las plazas correspondientes a minusválidos y embarazadas.
- Organizar y controlar los estacionamientos de vehículos motorizados y no motorizados ubicados en las instalaciones del Hospital.
- Indicar cobertura del beneficio de uso de estacionamientos para funcionarios de la institución.

1.4. ALCANCE

El presente Reglamento es de aplicación a todo el personal del Hospital Regional de Antofagasta, que haga uso de los Estacionamientos asignados para funcionarios.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 3 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

1.5. DEFINICIONES

- **Concesión:** La concesión es un método de gestión indirecta por medio del cual una Entidad local otorga a un particular las facultades necesarias para la gestión y explotación del servicio de que se trate. El concesionario asume el riesgo económico de la explotación, bajo el control de la Administración concedente, percibiendo a cambio una remuneración derivada de la prestación del servicio.
- **S.C.:** Sociedad Concesionaria (SACYR, para el nuevo Hospital Regional de Antofagasta).
- **Estacionamiento:** Espacio físico sectorizado y demarcado, debidamente señalizado, de uso temporal, para vehículos motorizados como para bicicletas.
- **Tipología de Estacionamientos:** Los clasificaremos en Públicos, Directivos, funcionarios, Visitas, Institucionales (ambulancias, minibuses, Van, camionetas del HRA).
- **SIC:** Sistema Informático de Comunicación, entre el Hospital Regional Antofagasta, la Sociedad Concesionaria y el Inspector Fiscal.
- **CCTV:** Central Circuito Cerrado de Televisión, instalación donde se encuentra la administración de cámaras del Hospital.
- **Funcionario:** Es la persona que desempeña un empleo público en algún servicio fiscal o semifiscal y que, por lo tanto, se remunera con cargo al Presupuesto General de la Nación o del respectivo servicio, para el presente caso, al Hospital Regional de Antofagasta.
- **Funcionario Beneficiario:** funcionario del Hospital Regional de Antofagasta que cumple con los requisitos establecidos en el presente documento para optar al uso del estacionamiento libre de pago.
- **HRA:** Hospital Regional de Antofagasta.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 4 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

- **Usuario:** Toda persona natural o institución que cuente con autorización de uso a los estacionamientos libres de pago del Hospital Regional de Antofagasta.

1.6. RESPONSABILIDADES

- **Sociedad Concesionaria:** Es responsable de la operación y mantención de las plazas de estacionamiento, asimismo, es responsable de los robos, hurtos, pérdidas o daños ocasionados a un automóvil dentro de las instalaciones del Hospital.
- **Director HRA:** Es responsable de hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.
- **Inspección Fiscal:** Administrador del contrato de Concesión por parte del Ministerio de Obras Públicas.
- **Subdirección de Concesiones y Operaciones:** Es responsable de velar por el cumplimiento de los servicios asociados al contrato de concesión, generando los medios de comunicación adecuados entre la institución, Inspección Fiscal y Sociedad Concesionaria, así como orientar a los funcionarios del establecimiento respecto a los servicios que incluye el contrato de concesión.
- **Encargada/o Control de Concesión Estacionamientos:** Es responsable del control de gestión de la concesión Estacionamientos, siendo un facilitador del personal del HRA para el cumplimiento de las disposiciones del reglamento.
- **Usuario:** Dar cumplimiento a las obligaciones que se expresan en el presente documento.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 5 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

2. DE LOS ESTACIONAMIENTOS

2.1. DISTRIBUCION

El Hospital Regional de Antofagasta dispone de 450 plazas de estacionamientos para vehículos motorizados los cuales se clasifican en:

N.º	CLASIFICACION	CANTIDAD	OBJETIVO
1	FUNCIONARIOS	425	Uso libre a todo funcionario beneficiario del servicio de estacionamientos.
2	MINUSVALIDOS	10	Uso exclusivo a funcionarios de la institución que cuenten con necesidades diferentes
3	INSTITUCIONALES	6	Uso exclusivo a vehículos institucionales
4	VISITAS	4	Uso de visitas ilustres a la institución
5	DIRECTIVOS	5	Uso exclusivo a directivos del establecimiento
6	BICICLETAS	33	Libre a todo funcionario que utilice dicho medio de transporte

En el sector asignado para estacionamientos de funcionarios libres de pago, no hay estacionamientos para motos, debido a que no fue considerado en el proyecto y las Bases de Licitación no exigen estacionamientos de motos para los funcionarios, sin perjuicio de lo anterior estas podrán utilizar una plaza según corresponda.

2.2. DEL SERVICIO

El servicio opera en base a un sistema de barreras accionadas al ingreso y salida con una tarjeta que se entregará a cada funcionario beneficiario del servicio; la disponibilidad de plazas será informada a través de letreros de vacancia y/o con personal de apoyo en puntos de atención.

Los estacionamientos para funcionarios son un beneficio que entregará el Hospital de Antofagasta al personal, siendo sus cupos limitados y su utilización por estricto

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



orden de llegada hasta completar la totalidad de su capacidad. Se puede tener acceso a ellos por calle Montegrande, como lo muestra la imagen N°1.

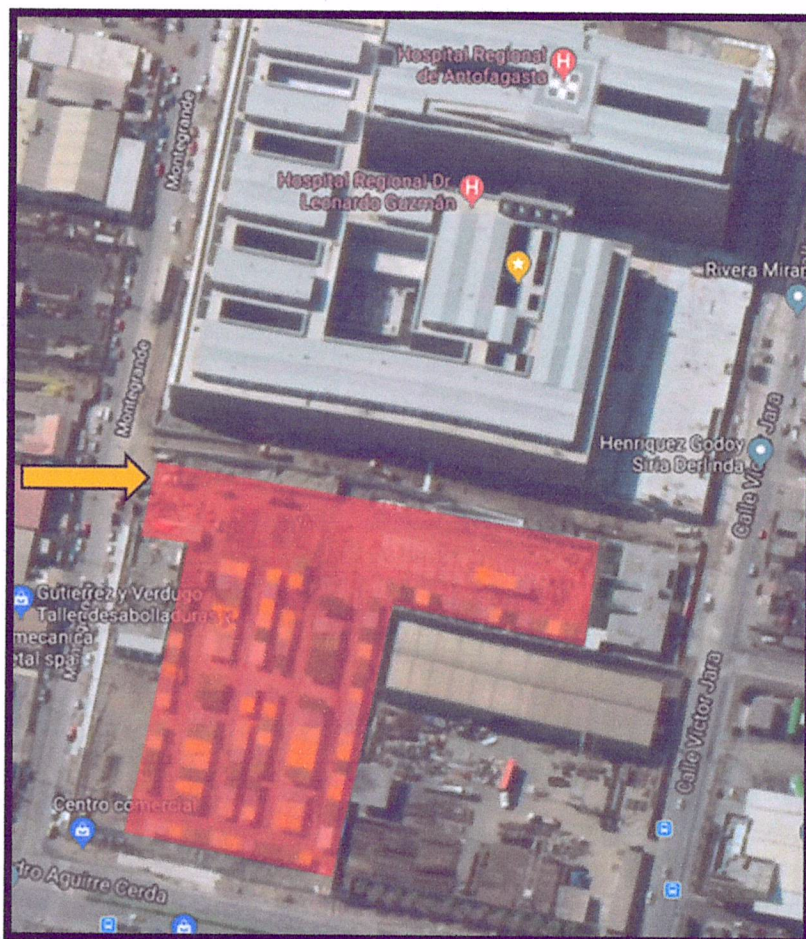


Imagen N. ° 1: Ubicación estacionamiento

Funcionarios (Flecha amarilla) y estacionamiento Directivos (Flecha verde).

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 7 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

3. DE LOS USUARIOS

3.1. AUTORIZADOS PARA SU USO

A continuación, se hace referencia a los usuarios del estacionamiento libre de pago del Hospital Regional de Antofagasta:

3.1.1. Serán beneficiarios a los estacionamientos libres de pago, los funcionarios del Hospital Regional de Antofagasta, que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Ser contratado en modalidad planta titular o contrata, afectos a leyes N.º 15.076, 19.664 o 18.834, cuya contratación tenga un periodo de duración superior a 4 meses corridos.
- Encomendación de funciones proveniente de otras reparticiones del estado de forma oficial mediante resolución que deban prestar servicios en el Hospital Regional de Antofagasta.

Todo funcionario que no cumpla con alguno de los requisitos expuestos no podrá optar al beneficio de estacionamiento libre de pago.

3.1.2. Para optar al beneficio de servicio de estacionamientos, será obligatorio que el funcionario cuente con licencia de conducir vigente, según lo expresado en la ley N.º **18.290, TITULO I DE LOS CONDUCTORES Y DE LAS LICENCIAS**, caso contrario, no podrá optar al servicio.

3.1.3. Adicionalmente, serán usuarios a los estacionamientos libres de pago, los vehículos institucionales del HRA (Ambulancias, Minibuses, Van, Camionetas, etc.) los que deben portar tarjeta y usar los estacionamientos asignados para ellos.

3.1.4. Serán usuarios los vehículos de otras instituciones públicas que requieran efectuar visitas de corta estadía al Hospital Regional de Antofagasta, a los que se le concederá acceso a estacionamiento de tipo directivo.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 8 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

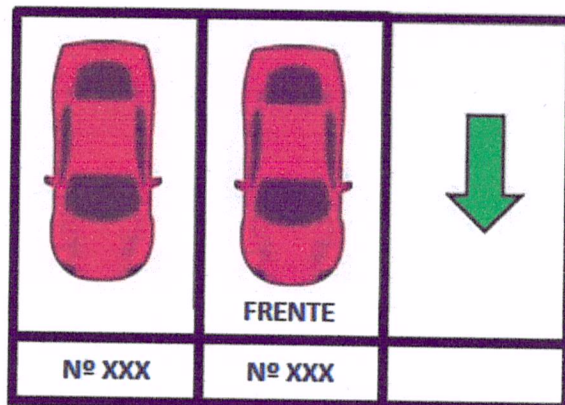
3.2. OBLIGACIONES

El beneficio a uso de una plaza de estacionamiento libre de pago se encontrará afecto a las siguientes obligaciones, las cuales serán de carácter obligatorio a todo usuario del servicio:

- 3.2.1. Todo usuario del estacionamiento deberá hacer uso de una única plaza, respetando las demarcaciones que limitan el área asignada a cada una, no traspasando las líneas que lo conforman.
- 3.2.2. Hacer uso de los estacionamientos solo durante la jornada de trabajo según corresponda.
- 3.2.3. Verificar que los automóviles queden bien cerrados y sin pertenencias a la vista.
- 3.2.4. Portar su tarjeta de acceso tanto al ingreso como salida del área de estacionamientos de funcionarios/directivos.
- 3.2.5. Respetar las señaléticas y demarcaciones de sentido del tránsito al interior del área de estacionamientos.
- 3.2.6. Ingresar y circular dentro del área de estacionamientos a una velocidad máxima de 20 [Km/h].
- 3.2.7. Mostrar su identificación como funcionario del Hospital cuando sea requerida por personal de Seguridad o de Estacionamientos.
- 3.2.8. Solo estacionar el vehículo en zonas debidamente definidas para tales fines.
- 3.2.9. Ceder en todo momento el paso preferente a peatones.
- 3.2.10. No realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.
- 3.2.11. Respetar el letrero de vacancia de ingreso al estacionamiento, en caso de no existir cupos debe optar por otras alternativas para aparcar su vehículo.
- 3.2.12. Estacionar de forma acuatado todo tipo de vehículos, vale decir, que la parte frontal de este, de modo tal, que, al momento de retirar el vehículo, esta sea la primera en salir avanzando hacia adelante.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.





3.2.13. Respetar el uso de estacionamientos de carácter preferencial para personas con capacidades diferentes o embarazadas.

3.2.14. Efectuar el requerimiento de uso de estacionamiento funcionarios según lo dispone el presente documento en el punto **4.1.1.- SOLICITUD DE INGRESO A ESTACIONAMIENTOS**

3.2.15. Informar oportunamente ante cambio o reemplazo de vehículo inscrito en los registros del estacionamiento.

3.2.16. Atender a llamados por sistema de megafonía en caso de ser requerido mover su vehículo de posición.

3.3. DE LAS PROHIBICIONES

Todo usuario de los estacionamientos del Hospital Regional de Antofagasta debe cautelar el correcto uso de dicho beneficio, entre lo cual respetar las siguientes prohibiciones:

3.3.1. Ingresar a los estacionamientos, cuando los letreros de vacancia indiquen no tener disponibilidad.

3.3.2. Estacionar en doble fila, pasos de cebra o en lugar donde exista señalética que prohíba hacerlo.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



**REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS
FUNCIONARIOS
HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA**

Código: RG-EST-001

Versión: 0.0

Página 10 de 19

Fecha de emisión: diciembre 2018

Vigencia: 3 años

- 3.3.3.** Utilizar los estacionamientos fuera del horario de trabajo, haciendo uso de feriado legal, licencia médica, permiso sin goce de sueldo, permiso administrativo, etc.
- 3.3.4.** Efectuar actividades de mantenimiento a vehículos dentro del estacionamiento (cambios de aceite o toda acción que dañe, genere suciedad o perjudique el uso del servicio de estacionamiento), solo se podrá realizar acciones menores de emergencia, tales como el reemplazo de llantas.
- 3.3.5.** Estacionar vehículos en las vías de acceso o de circulación de estacionamiento, independiente de su duración.
- 3.3.6.** Estacionar en sitios reservados para minusválidos, embarazadas y/o autoridades.
- 3.3.7.** Dejar basura, cajas, envases, escombros, materiales inflamables u otros.
- 3.3.8.** Manejar un vehículo motorizado dentro del estacionamiento sin licencia para conducir.
- 3.3.9.** Traspasar las líneas que delimitan la plaza de estacionamiento, impidiendo el uso de otro cupo.
- 3.3.10.** Hacer uso excesivo de motor, escape, sistemas de sonido, bocina o cualquier otro accesorio que pudiera generar ruidos molestos.
- 3.3.11.** Realizar maniobras en contra del sentido del tránsito demarcado en el área de estacionamiento.
- 3.3.12.** Exceder el límite de velocidad permitido de 20 [km/h].
- 3.3.13.** Traspasar de forma fraudulenta e indebida, la tarjeta de estacionamiento a un tercero.
- 3.3.14.** Delegar la responsabilidad de estacionamiento, entregando las llaves de su automóvil a un tercero.
- 3.3.15.** Arrendar, vender, ceder, prestar o permutar la tarjeta de acceso. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.
- 3.3.16.** Remover, romper o borrar los números impresos o escritos sobre ésta.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 11 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

3.3.17. Está estrictamente prohibido conducir bajo influencia de alcohol, participar en peleas.

3.3.18. Se prohíbe utilizar los estacionamientos como sector para fumadores.

4. SOLICITUD DE USO ESTACIONAMIENTO

4.1. REGISTRO DE USUARIOS

Todo funcionario/a del Hospital Regional de Antofagasta deberá efectuar la solicitud formal de ingreso al registro oficial de usuarios de estacionamientos libres de pago, de acuerdo a lo siguiente:

4.1.1. SOLICITUD DE INGRESO A ESTACIONAMIENTOS. –

La solicitud deberá ser canalizada directamente por su jefatura directa, por medio de correo electrónico, dirigido a: Javier.pino@redsalud.gov.cl y Secre.mant.hra@redsalud.gov.cl, el cual deberá contener los siguientes datos:

- UNIDAD/ SERVICIO AL CUAL PERTENECE.
- NOMBRE COMPLETO FUNCIONARIO/A.
- R.U.N.
- MARCA VEHICULO.
- MODELO VEHICULO.
- COLOR VEHICULO.
- PLACA PATENTE.
- DIRECCION PARTICULAR FUNCIONARIO/A.
- NUMERO DE TELEFONO CONTACTO DE FUNCIONARIO/A.
- NECESIDAD DE ESTACIONAMIENTO PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 12 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

4.1.2. REVISIÓN ANTECEDENTES

Recibida la solicitud esta será corroborada por medio del Departamento de Administración del Personal, dependiente de la Subdirección de Gestión de las Personas del Hospital Regional de Antofagasta, corroborando la situación contractual del funcionario/a y si es pertinente hacer entrega del beneficio.

4.1.3. DE ENTREGA

Una vez corroborados los datos se informará mediante correo electrónico a la jefatura directa del funcionario/a la fecha de entrega de tarjeta de ingreso a estacionamiento, instancia en la cual este ultimo deberá presentar su licencia de conducir y cedula de identidad vigentes, caso contrario no se entregará el beneficio.

4.2. USUARIOS CON NECESIDADES DIFERENTES

Todo usuario que requiera hacer uso de estacionamiento destinado a personas con capacidades deberá indicarlo en su solicitud de uso de estacionamiento, por medio de la cual se ingresará en los registros de usuarios autorizados para su uso.

4.3. DE LA TARJETA DE INGRESO

4.3.1. EN CASO DE PERDIDA O EXTRAÑO

En caso de perdida o extravió de tarjeta el usuario del estacionamiento deberá informar por medio de correo electrónico de su jefatura a Javier.pino@redsalud.gov.cl y Secre.mant.hra@redsalud.gov.cl, posterior a lo cual se le contactará para informar la fecha en la cual será repuesta la tarjeta.

4.3.2. COSTO DE REPOSICION

El costo correspondiente a la reposición de tarjeta deberá ser efectuado por el propio usuario, por un monto de 0.15 U.F. las que deben ser canceladas en central

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 13 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

de pago de estacionamientos públicos de la Sociedad Concesionaria, ubicada en planta baja CDT, instancia en la que se le entregará su nueva tarjeta.

4.3.3. EN CASO DE FALLA DE TARJETA

Es obligación de la Sociedad Concesionaria, a través de su personal encargado de la concesión, reemplazar la tarjeta en caso que presente defecto por uso. Cuando la tarjeta presente desperfecto, el funcionario debe solicitar su cambio a través de correo electrónico a Javier.pino@redsalud.gov.cl y Secre.mant.hra@redsalud.gov.cl.

4.3.4. DEVOLUCION DE BENEFICIO

Al terminar la prestación de servicios al Hospital, el titular de la tarjeta debe devolverla a la Subdirección⁸ de Concesiones, quedando estrictamente prohibido cederla, vender, etc. a otra persona, sin haber sido regularizada, aun cuando el nuevo usuario pertenezca a la misma Unidad o realice el reemplazo del titular ausente. Se presumirá responsabilidad del titular y del nuevo usuario de la tarjeta.

5. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se establece la existencia de sanciones a usuarios que no cumplan con lo indicado en el punto **3.2.- OBLIGACIONES** o realicen acciones que se establezcan como prohibición, según lo indicado en el punto **3.3.- DE LAS PROHIBICIONES.** —, lo según lo siguiente:

5.1. NIVELES DE FALTA

5.1.1. FALTA LEVE

- Utilizar mas de una plaza de estacionamiento a la vez.
- Efectuar maniobras consideradas riesgosas, tales como:
 - Circular en contra del tránsito definido.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 14 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

- Exceder los 20 Km/H.
- Circular por el estacionamiento en reversa (excluidas maniobras necesarias para estacionar acuatado).
- No respetar señalética y demarcaciones.
- Dejar basura, cajas, envases, escombros, materiales inflamables u otros.
- Hacer uso excesivo de motor, escape, sistemas de sonido, bocina o cualquier otro accesorio que pudiera generar ruidos molestos.

5.1.2. FALTA MODERADA

- Estacionar en sitios reservados para minusválidos, embarazadas y/o autoridades.
- No atender primer llamado por megafonía.
- Utilizar los estacionamientos fuera del horario de trabajo, haciendo uso de feriado legal, licencia médica, permiso sin goce de sueldo, permiso administrativo, etc.

5.1.3. FALTA GRAVE

- Estacionar en calles interiores, obstaculizando parcial o totalmente el tránsito dentro del estacionamiento.
- No respetar el letrero de vacancia de ingreso al estacionamiento, en caso de no existir cupos debe optar por otras alternativas para aparcarse su vehículo.
- Obstaculizar el ingreso de vehículos al estacionamiento de funcionarios.
- Efectuar actividades de mantenimiento a vehículos dentro del estacionamiento
- Manejar un vehículo motorizado dentro del estacionamiento sin licencia para conducir.
- Traspasar de forma fraudulenta e indebida, la tarjeta de estacionamiento a un tercero.
- Delegar la responsabilidad de estacionamiento, entregando las llaves de su automóvil a un tercero.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 15 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

- Arrendar, vender, ceder, prestar o permutar la tarjeta de acceso. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.
- Conducir bajo influencia de alcohol, participar en peleas.

5.2. DE LAS SANCIONES

Todo usuario que sea sorprendido que cometa faltas, tanto leve, moderada o grave, se le sancionará de la siguiente forma:

5.2.1. AVISO DE SANCION

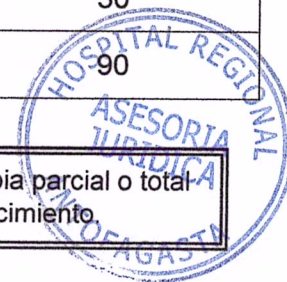
Se informará a usuario de vehículo respecto a las faltas que pudiera haber cometido y si ella amerita sanciones por medio de un documento adosado a su vehículo y/o mediante correo electrónico de su jefatura directa, bajo el cual fue requerido el beneficio de estacionamiento.

5.2.2. SUSPENSIÓN DE TARJETA DE INGRESO A ESTACIONAMIENTO

La suspensión del beneficio aplicará dependiendo del nivel de falta y si esta es reincidente en un tiempo determinado, según lo indicado en el siguiente cuadro:

N.º	CAUSAL	PERIODO SUSPENSION [DIA CORRIDO]
1	Acumulación de 03 faltas leves en un periodo de 30 días	10
2	Acumulación de 02 faltas moderadas en un periodo de 30 días	20
3	Cometer una falta grave en un periodo de 12 meses	10
4	Cometer segunda falta grave en el periodo de 12 meses	30
5	Cometer tercera falta grave en el periodo de 12 meses	60
6	Cometer más de 4 faltas moderadas en un periodo de 6 meses	30
7	Cometer más de 3 faltas graves durante un periodo de 12 meses	90

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA		Código: RG-EST-001
			Versión: 0.0
			Página 16 de 19
			Fecha de emisión: diciembre 2018
			Vigencia: 3 años

5.2.3. APELACION Y DESCARGOS

Todo usuario tiene el derecho de apelar ante la aplicación de registro de faltas o una sanción, en un periodo no superior a 5 días corridos desde el aviso de infracción.

La apelación deberá ser efectuada mediante documento escrito la Dirección del Hospital Regional de Antofagasta, con copia a Departamento de Operaciones, señalando de forma clara los motivos bajo los cuales no se debe tomar acciones ante la sanción registrada.

Una vez se tome conocimiento respecto a la apelación, el Departamento de Operaciones enviará los antecedentes a la Dirección del establecimiento, el cual incluirá registro de ingreso/salida, fotografías y detalle de la infracción cometida.

El director del establecimiento dictará sentencia respecto a la sanción, señalando si esta procede, se modifica o anula.

El desconocimiento del presente documento no exime de responsabilidad al funcionario, en razón de evitar las sanciones correspondientes.

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 HOSPITAL DR. LEONARDO GUZMÁN ANTOFAGASTA	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 17 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

7 REFERENCIAS

7.1 Programa Anual de la Obra, Concesión Estacionamientos.

7.2 Ley 19.496 "Protección de Derechos a los Consumidores", Art.15 B.

8 REGISTROS ASOCIADOS

8.1 Cada vez que un funcionario haga uso de los estacionamientos es registrado: Datos del usuario, patente vehículo, fecha, horario de ingreso y salida.

8.2 Registro en CCTV del accionar en los estacionamientos.

8.3 Copia Acta Entrega de Tarjeta

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 18 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

9 ANEXOS

INUTILIZADO

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.





REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA

Código: RG-EST-001

Versión: 0.0

Página 19 de 19

Fecha de emisión: diciembre 2018

Vigencia: 3 años



Concesión Estacionamientos
Hospital Regional Antofagasta

ACTA ENTREGA DE TARJETAS OBLIGACIONES / PROHIBICIONES



En Antofagasta, a _____

Mediante la presente Acta, el Hospital Regional de Antofagasta, hace entrega de una tarjeta para uso liberado de estacionamiento a funcionarios, a:

DATOS FUNCIONARIO			
Nombre			
Rut		Cargo	
Unidad			
Firma		Patente vehículo	

OBLIGACIONES:

- 1) Para utilizar estacionamiento, el funcionario debe portar su tarjeta de acceso y acercarla al lector. Es beneficiario del servicio exclusivamente cuando porta su tarjeta; en caso de retirar el ticket al ingreso, debe obligatoriamente pagar el valor que corresponda hasta el momento de su salida.
- 2) Cuando la tarjeta presente desperfecto, debe solicitar su cambio a través del Encargado/a de Concesión Estacionamientos del HRA.
- 3) Si pierde su tarjeta, debe solicitar una nueva al Encargado/a Concesión Estacionamientos. La reposición tiene un costo de 0.15 U.F. valor que debe ser pagado en las Cajas de Parking de la Sociedad Concesionaria.
- 4) El funcionario siempre debe ceder el paso y dar preferencia a peatones.
- 5) Debe verificar que su automóvil esté bien cerrado y sin pertenencias a la vista.
- 6) Mostrar su identificación como funcionario del Hospital cuando sea requerida por personal de Seguridad o de Estacionamientos.
- 7) Al terminar su prestación de servicios al Hospital, el titular debe devolver la tarjeta a la Subdirección de Concesiones, quedando estrictamente prohibido cederla, vender, etc. a otra persona, sin haber sido regularizada, aun cuando el nuevo usuario pertenezca a la misma Unidad o realice el reemplazo del titular ausente. En caso de irregularidad se presumirá responsabilidad del titular y del nuevo usuario de la tarjeta.

PROHIBICIONES:

- 1) Ingresar a los estacionamientos, cuando los letreros de vacancia indiquen no tener disponibilidad.
- 2) Utilizar los estacionamientos fuera del horario de trabajo, haciendo uso de feriado legal, licencia médica, permiso sin goce de sueldo, permiso administrativo, etc.
- 3) Por razones de seguridad, dentro de los estacionamientos, los vehículos no deberán exceder los 20 Km/h.
- 4) Circular en reversa o en contra el sentido de circulación.
- 5) Estacionar en doble fila, pasos o en lugar donde exista señalética que prohíba hacerlo.
- 6) Estacionar fuera de la delimitación de cada plaza, haciendo uso de dos o más estacionamientos.
- 7) Contratar personal para lavado del vehículo dentro de las instalaciones del estacionamiento.
- 8) Delegar la responsabilidad de estacionamiento, entregando las llaves de su automóvil a un tercero.
- 9) Arrendar, vender, ceder, prestar o permutar la tarjeta de acceso. El incumplimiento de esta restricción presume que el titular de la tarjeta y el usuario son responsables.
- 10) Perforar, alterar, clonar o inutilizar las tarjetas.
- 11) Remover, romper o borrar los números impresos o escritos sobre ésta.
- 12) Se prohíbe utilizar los estacionamientos como sector para fumadores.
- 13) Las restricciones anteriormente expuestas son causales de sanción administrativa, previo informe del personal encargado de la concesión.

9.1 Acta Entrega de Tarjetas

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



	REGLAMENTO USO ESTACIONAMIENTOS FUNCIONARIOS HOSPITAL REGIONAL ANTOFAGASTA	Código: RG-EST-001
		Versión: 0.0
		Página 20 de 19
		Fecha de emisión: diciembre 2018
		Vigencia: 3 años

10 REVISIONES Y MODIFICACIONES DE LA VERSIÓN ORIGINAL

Fecha	Sección	Modificación realizada	Responsable

Este documento es propiedad del Hospital de Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

